



TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA.

PROYECTO DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO COMUNAL

DIRIGIDO A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DE CUNDINAMARCA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA

IDACO

MARZO DE 2021



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre de Salud Piso 3.

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	3
2.	GENERALIDADES	4
3.	OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA	5
4.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	5
5.	ALCANCE DE LA CONVOCATORIA - ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	5
6.	¿CÓMO PARTICIPAR?	5
7.	FICHA DE NEGOCIO	6
8.	CATEGORÍAS DE LA CONVOCATORIA	6
9.	LÍNEAS DE APOYO Y MONTO	7
10.	FASES DE LA CONVOCATORIA	8
11.	REQUISITOS HABILITANTES DE LOS ORGANISMOS COMUNALES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	9
12.	COMPROMISOS DE LOS ORGANISMOS COMUNALES PARA CON EL PROYECTO.	11
13.	EMPRESARIOS NO APTOS DE APOYO ECONÓMICO	12
14.	RUBROS APTOS DE APOYO ECONÓMICO	12
15.	RUBROS NO APTOS DE APOYO ECONÓMICO	13
16.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	13
17.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	18
18.	SEGUIMIENTO	19
19.	TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA	19
20.	ADENDAS	20
21.	CONDICIONALIDAD PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS APROBADOS	21

1. PRESENTACIÓN

Con el propósito de generar oportunidades, herramientas y capacidades de gestión de los organismos de acción comunal, en especial aquellas relacionadas con el emprendimiento productivo como mecanismos, para la financiación de sus programas en beneficio de la comunidad, el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, a través de la presente convocatoria apoyará técnica y financieramente a emprendimientos productivos comunales que se encuentren en marcha.

En la Ley 743 de 2002 se define la necesidad de “promover la construcción de organizaciones de base y empresas comunitarias”. (Art. 4 , literal f) por otra parte se dispone que “los organismos de acción comunal podrán constituir proyectos rentables con el fin de financiar sus programas en beneficio de la comunidad [...]” (Art,70), posteriormente a través del artículo 28 del Decreto 2350 de 2003, faculta a las JAC para constituir emprendimientos propios que les permitan generar fuentes de ingreso para aumentar el bienestar de la comunidad y para posibilitar la elaboración de proyectos en el marco de la economía solidaria. Estos emprendimientos deben materializarse a través de las comisiones empresariales.

Así mismo, la Resolución 360 de 2005, expedida por Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria – Dansocial, promueve el desarrollo de los diversos tipos de organizaciones de la Economía Solidaria, tales como, empresas de carácter solidario, proyectos y proyectos productivos de iniciativa comunal.

De otra parte, el Plan de desarrollo “Cundinamarca, Región que Progresa 2020-2024” en concordancia con la Ordenanza 086 de 2019 - Política Pública de Acción Comunal PPAC, define 6 metas, las cuales, se ubican en la LÍNEA ESTRATÉGICA +GOBERNANZA, PROGRAMA: EMPODERAMIENTO SOCIAL, SUBPROGRAMA: FUERZA COMUNAL. Donde específicamente, la Meta 427 a través de la cual se busca ejecutar 170 proyectos de innovación comunal, ciencia, tecnología e innovación, conformación de empresas y buenas prácticas para el desarrollo sostenible con organismos comunales.

2. GENERALIDADES

De acuerdo con la Resolución 360 de 2005 en su artículo 2. Se definen los siguientes términos en el marco de la presente convocatoria:

Emprendimiento Comunal. El emprendimiento comunal es la capacidad y la motivación de las personas u organizaciones para asumir retos y dinamizar procesos comunitarios solidarios, autogestionarios e innovadores que luego se expresan y se concretan en planes de negocio, con un principio ético de acción participativa y de solidaridad, que posteriormente se concretan en proyectos productivos o empresas de carácter solidario y de iniciativa comunal.

Comisión Empresarial: La Comisión empresarial es el órgano encargado de identificar y priorizar iniciativas de carácter empresarial en la organización comunal, para la puesta en marcha de proyectos o empresas de carácter comunal, además, dicha comisión empresarial será responsable de gestionar, ante las instancias pertinentes privadas y/ o públicas del orden municipal, departamental y nacional, la definición de alternativas para la materialización de la iniciativa.

Proyecto productivo de iniciativa comunal. Es un proyecto de iniciativa comunal que busca conseguir, por un tiempo determinado, beneficios económicos a través de la producción o comercialización de bienes y servicios y así financiar programas comunales en beneficio de la comunidad.

Plan de negocios. El plan de negocios es una herramienta de trabajo expresada en un documento que permite ordenar de manera lógica todos los aspectos de interés de un proyecto, su proceso de construcción muestra alternativas y rutas para su puesta en marcha y para la toma de decisiones de los directivos de la organización comunal. Este documento habla por sí mismo de la factibilidad técnica y financiera y de la viabilidad social, económica, cultural, ambiental y política del proyecto en el marco de las diferentes normativas internas y externas de la organización.

3. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Fomentar emprendimientos comunales a través del apoyo técnico y financiero de los proyectos productivos comunales rentables de carácter solidario, provenientes de las organizaciones comunales de Cundinamarca, tales como Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del departamento.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Fortalecer los emprendimientos productivos comunales existentes (proyectos productivos comunales) a través de la entrega de bienes de capital necesarios para el proceso de producción de los bienes o servicios ofertados.
- Brindar acompañamiento y asistencia técnica a las comisiones empresariales de los organismos comunales de Cundinamarca.
- Promover la autogestión de los organismos comunales e incentivar su crecimiento económico a través de la generación ingresos que puedan servir para financiar programas y proyectos en beneficio de la comunidad.

5. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA - ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en la presente convocatoria los organismos de acción comunal de primer y segundo nivel, con excepción de juntas de vivienda comunitaria, que se encuentren legalmente constituidas y registradas ante el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, o la entidad de inspección, control y vigilancia correspondiente que cuenten con un proyecto productivo con más de un año de creación y funcionamiento.

6. ¿CÓMO PARTICIPAR?

Los Organismos de Acción Comunal de Cundinamarca objeto de la presente convocatoria (Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal) podrán participar a través de la postulación de un solo emprendimiento comunal en marcha, específicamente **Proyectos productivos comunales** de las Juntas de Acción Comunal y Asociación de Juntas de Acción Comunal aprobados por la asamblea general conforme a las normas vigentes, dirigidos por las

comisiones empresariales y que cuenten con una **trayectoria de más de un (1) año** demostrado con soportes contables (facturas, órdenes de servicios, cuentas de cobro, y evidencias fotográficas.)

7. FICHA DE NEGOCIO

La **Ficha de Negocio de Emprendimiento Comunal** será el formato a través del cual se evaluarán todas las postulaciones, y el insumo para la elaboración del plan de negocios que se desarrollará durante la ejecución de los recursos asignados con el apoyo técnico del IDACO, en el marco de la presente convocatoria.

8. CATEGORÍAS DE LA CONVOCATORIA

Los organismos de acción comunal (Juntas de Acción Comunal y Asociación de Juntas de Acción Comunal) objeto de la presente convocatoria a fin de clasificar el emprendimiento deberán elegir, al momento de la postulación, una de las siguientes categorías bajo las cuales considere se enmarca su emprendimiento comunal:

8.1. Emprendimiento General: Emprendimientos productivos comunales que desarrollen bienes y/o servicios con características similares a la oferta actual. Ejemplo: ventas frutas, verduras, supermercados comunales, restaurantes comunales.

8.2. Emprendimiento ambiental y de desarrollo sostenible: Emprendimientos productivos comunales que desarrollen actividades económicas en las que se ofertan bienes o servicios sostenibles provenientes de recursos naturales, eco productos industriales o mercado de carbono que generan impactos ambientales positivos y además incorporan buenas prácticas ambientales, sociales y económicas con enfoque de ciclo de vida, contribuyendo a la conservación del ambiente como capital natural que soporta el desarrollo del territorio (Ejemplo: Producción de vasos desechables con materiales vegetales, venta de árboles y/o plántulas, reciclaje, compostaje, etc.) para esta categoría no se requiere antigüedad de un (1) año.

8.3. Emprendimiento Innovador y tecnológico: Emprendimientos productivos comunales que desarrollen bienes y/o servicios nuevos o significativamente mejorados o que incorporen a los procesos de producción y/o comercialización de sus bienes y/o servicios desarrollos tecnológicos, así como sistemas de información y computación.

9. LÍNEAS DE APOYO Y MONTO.

La convocatoria tendrá tres (3) líneas de apoyo que pueden ser utilizadas en **cualquiera de las tres (3) categorías de emprendimientos** enunciadas en el numeral 8. Cada participante seleccionará la línea de apoyo de acuerdo con la necesidad de su emprendimiento. Ejemplo: Si el emprendimiento es Innovador y tecnológico puede solicitar la línea de apoyo 2 correspondiente a mercadeo y publicidad. O si mi emprendimiento es ambiental y de desarrollo sostenible puedo solicitar la línea de apoyo 1 correspondiente a materia prima y maquinaria. **Cualquiera de las 3 líneas de apoyo se pueden seleccionar para cualquier categoría de emprendimiento.**

9.1. Líneas de apoyo económico

LÍNEA DE APOYO 1. Fortalecimiento de proyectos productivos comunales, a través de financiación del componente del plan de negocios: materias primas, maquinaria y equipos.

LÍNEA DE APOYO 2. Fortalecimiento de la línea de mercadeo y publicidad de los proyectos productivos comunales en concordancia con el plan de negocios.

LÍNEA DE APOYO 3. Fortalecimiento de proyectos productivos comunales, con obra pública menor en inmuebles que estén a nombre de la organización comunal (pintura, pisos, techos, redes sanitarias e hidráulicas) para mejorar locativamente los espacios donde se desarrollen los proyectos productivos, para esta línea **No se tendrán en cuenta emprendimientos de servicios públicos domiciliarios.**

Cualquiera de las 3 líneas de apoyo se pueden seleccionar para cualquier categoría de emprendimiento

9.2. Monto

A través de la presente convocatoria se asignará un apoyo económico de hasta \$10.000.000 diez millones de pesos para cada emprendimiento en concordancia con la ficha de negocio aprobada por el IDACO y según la línea de apoyo y/o financiación escogida al momento de la postulación.

10. FASES DE LA CONVOCATORIA.

- **Fase 1. Pre-Inscripción** – Identificación y diagnóstico de las necesidades de los emprendimientos productivos comunales. **(Anexo F1. Formato de Preinscripción)**

En esta fase los organismos de acción comunal (Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal) objeto de la presente convocatoria manifestarán su interés de participar y harán una breve presentación de su emprendimiento productivo, así como sus necesidades más apremiantes del proyecto.

- **Fase 2. Inscripción y Postulación** Viabilidad documental y administrativa. En esta fase los organismos de acción comunal (Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal) objeto de la presente convocatoria realizarán la inscripción y postulación del emprendimiento comunal a través del formato de ficha de negocio. **(Anexo F2. Formato Ficha de Negocio Comunal)**

- **Fase 3. Evaluación y Selección.** Viabilidad social, técnica y financiera del proyecto de ficha de negocio.

En esta fase, el IDACO realizará la evaluación técnica y financiera de las fichas de negocio comunal de los emprendimientos productivos comunales postulados seleccionándolos con la mejor calificación.

En esta etapa se contempla una primera visita de reconocimiento a los emprendimientos productivos de los organismos comunales postulados (proyectos productivos comunales) a fin verificar la información suministrada al momento de la postulación.

- **Fase 4- Acompañamiento, seguimiento y rendición de cuentas.**

En esta fase, el IDACO realizará el proceso de apoyo técnico y financiero a los emprendimientos productivos seleccionados en concordancia con la

ficha de Negocio Comunal y según la línea de apoyo solicitada al momento de la postulación.

Para esta fase los emprendimientos productivos seleccionados como parte del acompañamiento técnico de IDACO, deberán elaborar un plan de negocio y constituir la comisión empresarial (en el caso de no tenerla) como requisito para la entrega del apoyo económico.

Adicionalmente se realizará una segunda visita de seguimiento a la ejecución e implementación del Plan de Negocios Comunal y se acompañará la actividad de rendición de cuentas de la comisión empresarial a los afiliados y la comunidad en general.

11. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS ORGANISMOS COMUNALES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- Diligenciar en su totalidad y presentar el formato de preinscripción. **(Anexo F1. Formato de Preinscripción)**
- Consentimiento de la convocatoria **(Anexo F3. Consentimiento de la OAC).**

11.1. DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES PARA LOS PROYECTOS POSTULADOS, EXPEDIDOS POR EL ORGANISMO COMUNAL U/O ENTIDAD COMPETENTE.

- 1) Formato de preinscripción (Anexo F1. Formato de Preinscripción)**
- 2) Formato de Inscripción y postulación (Anexo F2. Formato Ficha de Negocio Comunal).**
- 3) Consentimiento de la convocatoria (Anexo F3. Consentimiento de la OAC).**
- 4) Declaración de que la JAC y Asociación, su presidente no se encuentran incurso en incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de intereses para contratar con entidades estatales. (Anexo F4. Declaración juramentada).**
- 5) Certificado y acreditación sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de la JAC y/o Asociación suscrito por el presidente y tesorero (Anexo F5. Certificado de pago aportes EPS).**

- 6) Formato de caracterización poblacional diligenciado en su totalidad. **(Anexo F6. Caracterización poblacional)**
- 7) Acta de la junta directiva realizada en el año en curso, con firmas de asistencia, donde se aprueba el tipo y categoría de proyecto productivo participante de acuerdo con los puntos 8 y 9 de la presente convocatoria.
- 8) Acta de asamblea mediante la cual se crea la comisión empresarial con firmas de asistencia, donde se aprueba el tipo de proyecto productivo. **(sólo aplica para los organismos comunales que tienen comisión empresarial previamente constituida)**
- 9) Registro único tributario (RUT) del organismo comunal (juntas de acción comunal y /o Asociaciones de juntas de acción comunal) fecha de actualización posterior al 2016.
- 10) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del presidente.
- 11) Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación de la junta de acción comunal y/o Asojuntas.

NOTA. Para el caso específico de que la junta de acción comunal o asojuntas que no esté registrada como persona jurídica ante la Procuraduría General de la Nación, para efectos de la convocatoria se entenderá habilitada con la presentación de la solicitud de inscripción ante ese organismo.

- 12) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Contraloría General de la República de la junta de acción comunal y/o Asojuntas.
- 13) Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del presidente de la Organización Comunal.
- 14) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Contraloría General de la República del presidente de la Organización Comunal.
- 15) Certificado de medidas correctivas policía nacional art. 138 ley 1801 de 2016 del presidente de la Organización Comunal.
- 16) Certificado de antecedentes judiciales policía nacional del presidente de la Organización Comunal.

NOTA. Los numerales 17,18, 19 y 20 serán verificados por el IDACO internamente para municipios centralizados. En el caso de las organizaciones pertenecientes a

los municipios de SOACHA, FUSAGASUGÁ, Y CHIA deberán adjuntar los siguientes documentos, expedidos por la entidad competente:

- 17) Copia completa de los estatutos, aprobados a partir 01 de enero de 2013 (ley 1551 de 2012) que prevean y regulen la creación de las comisiones empresariales.
- 18) Resolución de aprobación de estatutos expedida por el instituto y/o organismo de control correspondiente a partir del 01 de enero de 2013. **(Verificación interna por parte de IDACO)**
- 19) Copia de la resolución y/o publicación en donde se evidencia la personería jurídica de la organización comunal. **(Verificación interna por parte de IDACO)**
- 20) Certificado de existencia y representación legal de la organización comunal expedido con fecha no mayor a 30 días. **(Verificación interna por parte de IDACO)**

12. COMPROMISOS DE LOS ORGANISMOS COMUNALES PARA CON EL PROYECTO.

12.1. PRESENTACIÓN DE LA FICHA DE PROYECTO Y ENVIO DE LINK - ENLACE ELECTRÓNICO

Luego de enviada la preinscripción a través del formato **(Anexo F1. Formato de Preinscripción y el Anexo F3. Consentimiento de OAC)** al correo idacoemprendimientos@gmail.com, se les contestará a los correos electrónicos enunciados en el **Anexo F1. Formato de Preinscripción**, con un link (enlace electrónico) para el cargue de documentos habilitantes. Este link (enlace electrónico) estará disponible de acuerdo con el cronograma de la presente convocatoria.

12.2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES Y ESPECÍFICOS

- 1) Los documentos deben estar firmados en original donde se requiera o mediante firma electrónica.
- 2) Enviar primero que todo el **Anexo F1. Formato de Preinscripción** y el **Anexo F3. Consentimiento de OAC** al correo idacoemprendimientos@gmail.com

dentro de los tiempos establecidos para la Fase 1 en el cronograma de actividades de la presente convocatoria.

- 3) Los documentos deben ser allegados escaneados individualmente, adjuntos, nombrados y numerados de acuerdo con la lista de chequeo **(Anexo F7. Lista de chequeo)**
- 4) La recepción de la información será recibida mediante link (enlace electrónico) enviado por IDACO al correo enunciado en el **Anexo F1. Formato de Preinscripción.**
- 5) Los anexos, videos (máximo de 2 minutos), fotografías o imágenes (máximo 4), se recibirán en el link correspondiente a cada proponente.

13. EMPRENDIMIENTOS NO APTOS DE APOYO ECONÓMICO.

- 1) Cuyo proyecto solo beneficie un bien personal y no un bien común.
- 2) Que la asamblea del organismo comunal no apruebe el emprendimiento a desarrollar.
- 3) Cuya organización comunal haya sido beneficiada en alguna convocatoria pública realizada por el IDACO en los años 2020 y 2021.
- 4) Empresas de ningún tipo.
- 5) Emprendimientos que no demuestren 1 año de funcionamiento (facturas, órdenes de servicios, cuentas de cobro, y evidencias fotográficas)

14. RUBROS APTOS DE APOYO ECONÓMICO.

Son susceptibles de apoyo económico de la presente convocatoria los siguientes rubros:

- 1) Suministro de materiales e insumos requeridos para la implementación y ejecución del proyecto comunal que estén relacionados directamente con el proceso productivo, tales como maquinarias, equipos, herramientas, materias primas.
- 2) Bienes o servicios orientados al mercadeo y/o publicidad de los emprendimientos productivos comunales.
- 3) Obras públicas menores tales como pintura, pisos, techos, redes sanitarias e hidráulicas, entre otras, que permitan mejorar locativamente los espacios

donde se desarrollen los proyectos productivos, siempre y cuando el predio donde se realicen las mejoras estén **a nombre de la organización comunal**.

15. RUBROS NO APTOS DE APOYO ECONÓMICO.

No podrán financiarse bajo ningún motivo con los recursos del proyecto los siguientes tipos de gasto:

- 1) Subsidios a los beneficiarios del proyecto y terceros por pago de actividades de coordinación.
- 2) Ningún tipo de gasto administrativo.
- 3) Compra y/o arrendamiento de edificaciones o terrenos.
- 4) Costos de administración de las propuestas o comisión alguna.
- 5) Cualquier tipo de actividades que no tengan una relación directa con las actividades operativas o administrativas del plan de negocios.
- 6) Calamidades domésticas de cada uno de los miembros ejecutores del plan de negocios.
- 7) **No** se tendrán en cuenta emprendimientos de servicios públicos domiciliarios tales como acueductos, alcantarillados, aseo, energía, gas combustible, internet y telefonía pública.
- 8) Capacitación de consultores.
- 9) Actividades que se pretendan desarrollar en parques nacionales y sus zonas de amortiguación, así como en áreas declaradas como reserva forestal protegida o que tengan cualquier tipo de restricción de orden ambiental y legal.
- 10) Obras civiles que requieran de licencias urbanísticas, personal y maquinaria especializada.
- 11) Mejoras locativas a nombre de privados, empresas u otro predio que no esté a nombre de la organización comunal participante.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

La presente convocatoria define una serie de criterios de evaluación para la selección de los organismos comunales a beneficiar. Estos criterios se aplicarán a los organismos comunales postulados a la convocatoria y se basará en lo siguiente:

1. La asignación del apoyo económico se otorgará a los proyectos de emprendimiento productivo comunal que tenga el mayor puntaje en la fase de evaluación del formato de ficha de negocio presentada por los organismos comunales.
2. Los organismos comunales que radiquen más de un (1) proyecto productivo en sus diferentes tipologías, quedaran automáticamente descalificados y el proyecto productivo no será tenido en cuenta para su evaluación.
3. Los organismos comunales que fueron beneficiados con proyectos de obras de impacto social y comunitario con recursos propios del IDACO en los años 2020, no podrán postularse a la presente convocatoria.
4. El organismo comunal deberá cumplir con la total de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 11 de esta convocatoria.
5. Los organismos comunales no podrán subsanar los siguientes documentos, motivo por el cual quedarían automáticamente descalificados: a) Acta de la asamblea de la junta directiva diligenciada según términos de referencia; b) Formato de preinscripción; c) ficha de negocio comunal d) consentimiento de la Junta de acción comunal.
6. Los organismos que incumplan con estatutos actualizados de acuerdo con los términos de referencia quedarían descalificados.
7. Los proyectos que cumplan con el 100% de los documentos habilitantes del numeral 6, se le realizará la evaluación del formato de ficha de negocio comunal (Anexo 2), a fin de seleccionar los organismos comunales beneficiarios de la presente convocatoria

A partir de la revisión de los diferentes formatos solicitados y aportados al momento de la postulación de la presente convocatoria se realizará el proceso de evaluación el cual considerará aspectos administrativos y técnicos del organismo comunal y del proyecto productivo comunal lo cual otorgará un máximo de 100 puntos.

EVALUACIÓN DEL DILIGENCIAMIENTO Y APORTE DOCUMENTAL PARA LA SELECCIÓN DE ORGANISMOS COMUNALES PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS COMUNALES. (FORMATO DE PRE-INSCRIPCIÓN, FICHA DE NEGOCIO COMUNAL Y CONSENTIMIENTO) *puntaje máximo 100*

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL.		TOTAL PUNTOS POSIBLES
1.1. Información general del organismo comunal	Los campos deben estar debidamente diligenciado, Se asignará dos puntos (+2), de lo contrario no tendrá puntuación.	2

2. INFORMACIÓN DE DIGNATARIOS PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y TESORERO		
2.1. Nombre de los dignatarios responsables del proyecto productivo comunal, números de contacto y correo electrónico.	Si los dignatarios responsables del proyecto productivo comunal, según formato de consentimiento, tienen correo propio debidamente diligenciado, se asignará dos puntos por cada dignatario (+2), de lo contrario no tendrá puntuación.	2
2.3 Categoría del emprendimiento productivo comunal	Si el organismo comunal señala la categoría en la que se enmarca su proyecto productivo se asignarán un punto (+1), de lo contrario no tendrá puntuación.	2
3. INFORMACIÓN RESPECTIVA A LA ESTRATEGIA DE MERCADEO Y PUBLICIDAD DEL PROYECTO PRODUCTIVO COMUNAL		
3.1. Correo Electrónico de la Junta de Acción Comunal.	Este correo debe corresponder a la JAC donde el dominio corresponda a la razón social de la misma, se asignará un punto (+1), de lo contrario no tendrá puntuación.	1
3.2. Mecanismos de difusión de información del proyecto productivo al interior del organismo comunal y la comunidad en general	Si se evidencia mecanismos de difusión de información del proyecto productivo comunal (cartelera, periódicos locales, volantes, cuñas radiales, uso de redes sociales (WhatsApp, Facebook, Instagram), se asignará hasta máximo 5 puntos (+5), de lo contrario no tendrá puntuación.	5
4. ORGANIZACIÓN COMUNAL.		
4.1. Comisión empresarial	Si se evidencia debidamente la conformación de la comisión empresarial se asignará ocho puntos (+8), de lo contrario no tendrá puntuación.	8
4.2 Reglamento de la comisión empresarial	El organismo comunal evidencia que cuenta con reglamento de la comisión empresarial debidamente aprobado se asignará ocho (+8) puntos, de lo contrario no tendrá puntuación.	8

5. IDENTIFICACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO COMUNAL		
5.1. Registra el nombre del proyecto productivo comunal	El organismo comunal cuenta con un nombre del proyecto productivo comunal, se asignarán un punto (+1), de lo contrario no tendrá puntuación.	2
5.2. Registra la descripción general del proyecto productivo comuna	El organismo comunal realiza la descripción del proyecto productivo y sus objetivos debidamente, se asignarán hasta máximo cinco puntos (+5), de lo contrario no tendrá puntuación.	5
5.3. Sector económico del proyecto productivo comuna	El organismo comunal tiene claridad del sector económico al cual pertenece su emprendimiento productivo comunal, se asignarán dos puntos (+2), de lo contrario no tendrá puntuación.	2
6. COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO PRODUCTIVO COMUNAL		
6.1. Demanda actual y potencial del producto (bien o servicio) ofrecido	El organismo comunal tiene claridad de la cómo está la solicitud del bien o servicio por parte del cliente y cuáles serían sus nuevos clientes, se asignarán hasta máximo cinco puntos (+5), de lo contrario no tendrá puntuación.	5
6.2. Identificación y caracterización del mercado	Si el organismo comunal identifica y caracteriza su mercado en el que desarrolla su emprendimiento productivo comunal se asignarán hasta máximo cinco puntos (+5), de lo contrario no tendrá puntuación.	5
6.3. Estrategia de ventas	Si el organismo comunal señala claramente como va a realizar la comercialización o promoción de su producto se asignarán hasta máximo cinco puntos (+5), de lo contrario no tendrá puntuación.	5
6.4. Especificaciones técnicas del bien o servicio	El organismo comunal describe en debida forma las especificaciones técnicas de sus productos, se asignarán hasta máximo cinco puntos (+5). De lo contrario no tendrá puntuación.	5

6.5. Precio y estrategia de ventas	El organismo comunal describe en debida forma el precio de sus productos y demuestra tener una estrategia de ventas, se asignarán hasta máximo cinco puntos (+5). De lo contrario no tendrá puntuación.	5
6.6. Localización.	El organismo comunal describe en debida forma la localización del proyecto productivo comunal, se asignarán hasta máximo cinco puntos (+5). De lo contrario no tendrá puntuación.	5
7. COMPONENTE FINANCIERO DEL PROYECTO PRODUCTIVO COMUNAL		
7.1. Maquinaria, planta y equipo	El organismo comunal describe en debida forma la maquinaria, planta y equipos con los que cuenta actualmente, así como aquellos con los que no cuenta y requiere para su proceso de producción, se asignarán máximo cinco puntos (+5). De lo contrario no tendrá puntuación.	5
7.2. Equipo de oficina, muebles y enseres del proyecto productivo comunal	Si el organismo comunal enuncia correctamente los elementos equipos de oficina, muebles y enseres que utiliza así como necesarios para fortalecer la producción del bien o servicio se asignarán máximo cinco puntos (+5), de lo contrario no tendrá puntuación	5
7.3. Costo total de los elementos necesarios para la producción del bien o servicio	Si el organismo comunal enuncia correctamente el costo total de los elementos necesarios para fortalecer la producción del bien o servicio se asignarán máximo cinco puntos (+5), de lo contrario no tendrá puntuación.	5
7.4. Fuentes de financiación	El organismo comunal describe en debida forma las posibles fuentes de financiación de su proyecto productivo comunal a fin de lograr sostenibilidad y crecimiento, se asignarán hasta máximo cinco puntos (+5). De lo contrario no tendrá puntuación.	5
7.5. Proyección en ventas y crecimiento productivo	El organismo comunal describe en debida forma la proyección en ventas que tendrá a partir de recibir e incorporar el apoyo técnico y económico de parte del IDACO, se asignarán hasta máximo cinco puntos (+5). De lo contrario no tendrá puntuación.	5

7.6. Análisis de riesgos	El organismo comunal describe en debida los posibles riegos a los que se podría enfrentar su proyecto productivo comunal, su forma de evitarlos y/o mitigarlos, se asignarán hasta máximo cinco puntos (+5). De lo contrario no tendrá puntuación.	5
8. Puntos adicionales		
8.1. Mujer coordinadora	La coordinación del proyecto está a cargo de una mujer (puntaje +1)	1
8.2. VCA coordinador	La coordinación del proyecto está a cargo de una persona víctima del conflicto armado (puntaje +1)	1
8.3 Joven coordinador	La coordinación del proyecto está a cargo de un joven con edad entre los 18 y 28 años (puntaje +1)	1

17. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de convocatoria	Viernes 28 de mayo 2021
FASE 1. PREINSCRIPCIÓN.	
Envío de Anexo F1. Formato de Preinscripción y Anexo F3. Consentimiento de la OAC al correo idacoemprendimientos@gmail.com (únicamente se aceptarán estos dos documentos habilitantes y NO subsanables)	Viernes 4 de Junio de 2021
FASE 2. INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN	
Plazo límite de envío de toda la documentación al enlace enviado a cada uno de los postulantes	Martes 15 de junio de 2021
FASE 3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	
Evaluación de postulaciones	miércoles 16 de junio hasta el martes 22 de junio de 2021
Publicación	Jueves 8 julio de 2021
Subsanación de documentos por parte de las OAC	Jueves 22 de julio de 2021
Revisión de documentación de subsanación por parte del IDACO	Desde el 22 de julio viernes 6 de agosto de 2021
Visita de reconocimiento al proyecto productivo comunal	
Publicación de beneficiarios de la convocatoria	Miércoles 11 de agosto de 2021

18. SEGUIMIENTO

El seguimiento al manejo presupuestal, técnico y financiero de las actividades programadas para la implementación del proyecto productivo será realizado a través de:

18.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

Es una actividad en la cual el representante legal, el tesorero y el coordinador de la comisión empresarial del organismo comunal, realizan una rendición de cuentas a los afiliados y al supervisor del proceso de apoyo técnico y económico contemplado en la presente convocatoria. Lo anterior con el fin de demostrar el buen manejo de los recursos, la adecuada organización y ejecución del plan de trabajo, así como logros de los resultados definidos. Esta rendición de cuentas debe realizarse una vez recibido el 100% del apoyo económico y ejecutadas todas las actividades del plan de implementación de la ficha de negocio comunal. El supervisor delegado por el IDACO para la implementación del apoyo técnico y económico de proyecto productivo levantará un acta, donde describa la reunión, señalará los hallazgos positivos y negativos encontrados y con respecto a estos últimos se registrará las observaciones y/o no conformidades. Si se llegare a identificar mal manejo de los recursos o no obtención de los productos propuestos, ellos deberán quedar claramente expuestos en el acta.

NOTA. De identificar malos manejos de los recursos asignados por parte del ente de inspección y vigilancia para su caso el Instituto Departamental de Acción Comunal, acarreará las sanciones estipuladas después de realizado del debido proceso.

19. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

Se les informa a los organismos de acción comunal que participen en la presente convocatoria que el diligenciamiento, firma y envió de la carta de consentimiento (**Anexo F3. Consentimiento de la OAC**), por parte del presidente, vicepresidente y tesorero del organismo postulante, no implica que surja alguna obligación contractual o extracontractual por parte del Instituto Departamental de Acción

Comunal de Cundinamarca - IDACO. Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien el diligenciamiento del formato *ficha de negocio comunal* es un requisito formal para la entrega del apoyo económico de la convocatoria, el mismo no es condición suficiente para entregar los recursos económicos, se debe cumplir con los demás requisitos definidos en los presentes términos de referencia. En este sentido, única y exclusivamente se hará la entrega de los recursos económicos para los proyectos productivos comunales que cumplan con las exigencias señaladas en los presentes términos de referencia.

Los resultados finales de la convocatoria, previamente aprobados, serán publicados oficialmente en la página web del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca – IDACO.

19.1. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

Los postulantes están obligados a responder por la veracidad de la información recibida y entregada durante el proceso de selección de las propuestas. Se presume que la información que el postulante incluya en el desarrollo de la presente convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, el proyecto podrá ser verificado en toda la información suministrada por el postulante.

19.2. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CLÁUSULA DE RESERVA

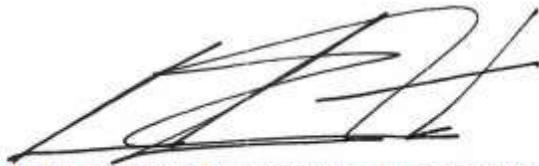
El IDACO se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los postulantes.

20. ADENDAS

El IDACO comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos términos de referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los postulantes en cada una de sus fases al entregar sus documentos.

21. CONDICIONALIDAD PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS APROBADOS

1. Si un proyecto productivo comunal es seleccionado y en visita de reconocimiento se evidencian dificultades para el realizar fortalecimiento técnico y económico por parte del IDACO, este será asignado a la junta de acción comunal que continua en la lista de los mejores puntajes obtenidos en la evaluación.
2. Si el proyecto productivo comunal durante el proceso de fortalecimiento técnico y económico presenta dificultades o externalidades no previstas en la postulación el representante legal del organismo comunal deberá desistir del fortalecimiento técnico y económico mediante oficio.
3. Es de aclarar que el proyecto productivo comunal no podrá estar en ejecución fuera de la jurisdicción del territorio correspondiente al organismo comunal certificado por planeación municipal. En caso de conflicto de intereses o modificación al lugar priorizado en acta de la junta directiva, el IDACO notificará la autorización del cambio de lugar o dará concepto negativo a la continuación del fortalecimiento técnico y económico. El recurso será asignado al organismo comunal que continua en la lista de los mejores puntajes obtenidos en la fase de evaluación.



LUIS HERNAN ZAMBRANO HERNANDEZ
Gerente General IDACO

Elaboró: Ana María Torres Baquero, Eduin Rene Gómez

Revisó: William Forero (jefe oficina jurídica)

Aprobó: Luis Hernán Zambrano Hernández – Gerente General